



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071 -2019-ANA-DCERH

Lima, 15 MAYO 2019

VISTO:

La Carta N° 08 M04-2019 de fecha 17.04.2019, ingresada con CUT N° 65781-2019, presentada por **COMPAÑÍA INDUSTRIAL MONTESOL S.R.L.** con Registro Único de Contribuyentes N° 20514784796, con domicilio legal en Pasaje Real N° 63, Mercado de Productores, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, sobre desistimiento del procedimiento administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, mediante Escrito S/N presentada el 08.04.2019, **COMPAÑÍA INDUSTRIAL MONTESOL S.R.L.** solicitó autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la planta procesadora y refinadora, ubicada en la localidad de San Vicente, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete y departamento de Lima;

Que, con Carta N° 08 M04-2019 de fecha 17.04.2019, **COMPAÑÍA INDUSTRIAL MONTESOL S.R.L.** solicita el desistimiento del procedimiento administrativo iniciado a que hace referencia el considerando precedente;

Que, mediante Informe Técnico N° 116-2019-ANA-DCERH-AEAV de fecha 09.05.2019, de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, recomienda que se acepte el desistimiento formulado por la recurrente, y en consecuencia declarar la culminación del procedimiento de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la planta procesadora y refinadora, ubicada en la localidad de San Vicente, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, de acuerdo al numeral 200.1 del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través de Informe Legal N° 371-2019-ANA-OAJ, opina que procede emitir el acto administrativo que acepte el desistimiento al procedimiento administrativo formulado por **COMPAÑÍA INDUSTRIAL MONTESOL S.R.L.**;



Que, en consecuencia, corresponde aceptar el desistimiento propuesto por **COMPAÑÍA INDUSTRIAL MONTESOL S.R.L.** y declarar la culminación del procedimiento sobre autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de la planta procesadora y refinadora, ubicada en la localidad de San Vicente, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima; y

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar el desistimiento propuesto por **COMPAÑÍA INDUSTRIAL MONTESOL S.R.L.** y en consecuencia, declarar la culminación del procedimiento sobre autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de la planta procesadora y refinadora, ubicada en la localidad de San Vicente, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, iniciado mediante escrito de fecha 08.04.2019.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a **COMPAÑÍA INDUSTRIAL MONTESOL S.R.L.**



Regístrese y comuníquese,



Ing. ÓSCAR A. AVALOS SANGUINETTI

Director (e)

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua